

de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Nájera, a 1 de Abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993 III.C.788

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1993 durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Ribafrecha, a 31 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993 III.C.778

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 92.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 2º y 3º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1993, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo o de la actividad, en dicha matrícula, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública indicado en el apartado anterior, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que en ningún caso puedan simultanarse ambas reclamaciones.

San Asensio, a 31 de marzo de 1993.— La Alcaldesa, M^a Teresa Corres Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993 III.C.778

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 92.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 2º y 3º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1993, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo o de la actividad, en dicha matrícula, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública indicado en el apartado anterior, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que en ningún caso puedan simultanarse ambas reclamaciones.

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de Abril de 1993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

Aprobación inicial de la delimitación de dos polígonos por subdivisión del Polígono 4 del Sector 6 III.C.766

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar inicialmente la delimitación de dos polígonos por subdivisión del Polígono 4 del Sector 6.

Los polígonos resultantes de esa subdivisión son el P4.A y P4.B.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 146 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, se expone al público el expediente por el plazo de quince días a efectos de información pública, sin perjuicio de que se haga la citación personal de los propietarios afectados.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de marzo de 1993.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 10 del Plan General de Ordenación Urbana III.C.767

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 10 en la calle Beato Hermosilla - Paseo Verde.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, y sin perjuicio de la citación personal a los interesados, se expone a información pública el proyecto durante un mes, para que los interesados que se consideren afectados en sus derechos puedan comparecer en el expediente.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de marzo de 1993.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana III.C.768

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, acordó:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO: Dar al citado acuerdo los efectos prevenidos en los artículos 167 y 168 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

TERCERO: Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, en un diario con difusión en La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificándose individualmente a los interesados y a quienes hubieren comparecido en el expediente, conforme dispone el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, con remisión de una copia de la Resolución a la Comisión Provincial de Urbanismo.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación, intervenga en la formalización del acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, conforme a lo dispuesto en los artículos 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Contra el citado acuerdo se podrá formular recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y si no, será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Además puede interponerse por los interesados cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de marzo de 1993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE TORRENTALBO

Exposición pública del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993 III.C.780

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Junio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1993 durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

En la Villa de Torremontalbo (La Rioja), a 30 de marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente.